

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.706/13

COMISIÓN DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 28 de junio de 2013 de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON JOSE RAMÓN VÁZQUEZ SÁNCHEZ, con domicilio en la C/ Segovia, 23 portal C 3º-5 05005-Ávila, así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, realizadas las comprobaciones que se han creído necesarias para verificar la exactitud y la realidad de los datos económicos declarados por el solicitante referido, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de esta Provincia ha decidido denegar, revocando aquélla, ya que según resulta del informe de la Agencia Tributaria obrante en el expediente, en el año 2011 le constan a su unidad familiar unos ingresos íntegros totales de 14.370,49 Euros, superando sus recursos e ingresos económicos el doble del IPREM (Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples), al no estar integrado en ninguna unidad familiar (artículo 3.1 a), cuyo duplo fue fijado para el año 2013 en 12.780 Euros anuales y 1.065 Euros mensuales, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Octuagésimo segunda de la Ley 17/2012, de 27 de Diciembre.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidente a los efectos del Procedimiento Abreviado nº 233/2012 (Diligencias Previas nº 935/2011 del Juzgado de Instrucción nº 2).

En Ávila, a 26 de julio de 2013.

El Secretario de la Comisión, *Ángel Toriello Cristiano*.